



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la asistencia a actividades formativas de larga duración.*

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, consciente de la relevancia de la formación continuada de los profesionales, inició en el ejercicio 2001, una línea de subvenciones destinadas a favorecer la formación del personal que trabaja en el sector sanitario que permitan apoyar iniciativas de interés y que complementen a los fondos que desde la estrategia "gcSalud un espacio de conocimiento" se destina a la formación de los profesionales.

En ese sentido mantiene, entre sus líneas de actuación, la de formación del personal sanitario, al considerarla una herramienta esencial para conseguir una mejora continua de la competencia profesional y calidad de la atención que se presta a los ciudadanos.

Por Resolución de 7 de julio de 2009 (BOPA de 20 de julio de 2009) se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la asistencia a actividades formativas de larga duración.

#### Fundamentos de derecho

Vistos: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/92 de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; Resolución de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resolución de 19 de marzo de 2001 y por Resolución de 30 de julio de 2001; Ley 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2010, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 6/1984 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y la Ley 2/1995 de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

Visto lo anteriormente expuesto, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria de concesión de ayudas para la asistencia a actividades formativas de larga duración en el ejercicio 2010.

*Segundo.*—Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 94.000 euros con cargo al concepto presupuestario 2004.413C.484039 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2010, para financiar los gastos derivados de esta convocatoria.

*Tercero.*—La presente convocatoria de subvenciones se registrará por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2009.

*Cuarto.*—Plazo de inicio de la actividad.

El curso o la actividad para la que se concede la ayuda deberá iniciarse entre el último cuatrimestre del 2009 y el 30 de noviembre del año 2010 y deberá desarrollarse al menos parcialmente durante el año 2010.

*Quinto.*—Las solicitudes a esta convocatoria, a opción del interesado o de la interesada, podrán presentarse por vía presencial o telemática.

#### 1. Vía presencial.

- 1.1. La petición de las ayudas objeto de esta convocatoria se realizará mediante instancia en modelo normalizado número 1.
- 1.2. Las solicitudes, junto con la documentación detallada más adelante, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios o en el Registro General del Principado de Asturias cuyas direcciones son:
  - Registro de entrada de Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, Ciriaco Miguel Vigil, 9, 33006 Oviedo.
  - Registro General del Principado de Asturias, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, s/n, 33071 Oviedo.

También podrán presentarse en los Registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Si se opta por la presentación de la solicitud en una oficina de Correos, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado



por el Real Decreto 1829/1999, de 3 diciembre, la solicitud y documentación se presentarán en dicha oficina en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se hagan constar por el personal de Correos el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

1.3. El plazo de presentación de instancias permanecerá abierto:

Durante el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

2. Vía telemática:

2.1. A través del portal de la Administración del Principado de Asturias <http://www.asturias.es> (Ayudas y subvenciones/Salud/Tramitables on-line) se podrán utilizar medios telemáticos (on-line) para la presentación de las solicitudes.

2.2. Sólo se admitirá la presentación telemática de solicitudes mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado digital. A estos efectos serán válidos los certificados ya expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT Clase 2 CA), o el Documento Nacional de Identidad Electrónico.

2.3. El plazo de presentación de instancias permanecerá abierto:

a) Durante el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Junto con la instancia se presentará la siguiente documentación:

- a) Programa completo del curso o actividad para la que se solicita la ayuda (\*).
- b) Según el caso, certificado de admisión al curso, expedido por el Centro Académico o escrito de aceptación por parte del centro de recepción de la actividad de perfeccionamiento (\*).
- c) Memoria económica de los gastos previstos, en impreso normalizado número 2.
- d) Currículum vitae, redactado en el impreso normalizado n.º 3.
- e) Fotocopia compulsada del título académico (\*).
- f) Autorización de la Dirección del centro de trabajo del solicitante para que el profesional realice el curso o actividad formativa. Si la actividad formativa supone la necesidad de ausentarse del puesto de trabajo, en la autorización constará expresamente que dicha necesidad de ausentarse no será impedimento para la realización del curso (\*).
- g) Informe de la Dirección del centro de trabajo del solicitante, sobre la mejora que para el funcionamiento y la innovación de la administración y de los servicios sanitarios del Principado de Asturias, pueda suponer la realización de la actividad formativa o de perfeccionamiento. En dicho informe deberá constar explícitamente qué grado de mejora se espera para los servicios sanitarios del Principado de Asturias como consecuencia de la realización del curso o actividad formativa (\*).
- h) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y, en el supuesto de que no figure en el primero, del Número de Identificación Fiscal. Dicha fotocopia podrá sustituirse mediante la autorización a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios para que, en su nombre, solicite al Ministerio del Interior los datos relativos al DNI. La presentación de la solicitud por vía telemática mediante firma electrónica avanzada basada en alguno de los certificados digitales admitidos en esta convocatoria, eximirá de la presentación de este documento al tener los mismos efectos de identificación dichos certificados.
- i) Declaración responsable según el impreso normalizado número 6.
- j) En el caso de no haber recibido con carácter previo ningún pago por parte de la Administración del Principado de Asturias o en el supuesto de que hubieran variado los datos desde entonces, ficha de acreedor debidamente cumplimentada, según el modelo oficial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- k) Informe actualizado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, sólo para el personal laboral y personal estatutario temporal (interinidad, carácter eventual o de sustitución).

El (\*) sólo tiene significado si se realiza la solicitud por vía telemática. En este caso, podrán ser aportados en formato digital todos los documentos no señalados con (\*); los señalados con (\*) deberán ser presentados por el mismo procedimiento que en la vía presencial. La forma y plazos de presentación se explican más adelante.

Todos los modelos normalizados a que se hace referencia en esta resolución se pueden recoger en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y en la web [www.asturias.es](http://www.asturias.es)

Si alguno de estos documentos, a excepción de los señalados en los apartados f) y g) hubiera sido presentado en la anterior convocatoria y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante según el art. 35 f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se indique expresamente. A estos efectos únicamente se presentará declaración responsable del interesado de que no ha habido modificaciones en la documentación ya presentada.

Si el interesado ha presentado la solicitud por medios telemáticos, debe anexar en formato digital la documentación específica que se permite presentar por este medio y, presentará en cualquiera de los registros administrativos o dependencias antes indicados para la vía presencial el original del resto de la documentación exigida: Documentos señalados con el símbolo (\*), a excepción de aquella que ya esté en poder de la Administración del Principado de Asturias, adjuntando copia del recibo acreditativo de presentación, dentro de los plazos previstos en el apartado 2.3.

Sexto.—Órgano instructor y resolución.

El órgano instructor será la Dirección General de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios, resolviéndose el procedimiento por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sanitarios. La Resolución pone fin a la vía



administrativa y contra ella cabe recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previo recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución.

La cuantía total de las subvenciones a conceder no podrá superar la cifra de 94.000 euros.

*Séptimo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Octavo.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 19 de abril de 2010.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, José Ramón Quirós García.—9.580.



## Documento normalizado nº 1

### SOLICITUD DE AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA INDIVIDUALIZADA DE LARGA DURACIÓN.

Datos personales del solicitante:

Apellidos y nombre	N.I.F.:	Tfno:
Domicilio: Calle y número	Municipio:	Móvil:
Provincia:	Correo electrónico:	Código Postal:

#### **EXPONE:**

Que por Resolución de fecha 19 de abril de 2010 de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios se han convocado ayudas para la Asistencia a Actividades Formativas de Larga Duración.

Que a los efectos establecidos en la citada Resolución facilita los siguientes datos:

Titulo Académico:	Puesto de trabajo actual:
Centro de Trabajo:	
Y presenta los siguientes documentos especificados en la base sexta de la convocatoria ( <i>marque lo que proceda</i> ) <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI/CIF del solicitante. <input type="checkbox"/> No apporto fotocopia compulsada del DNI, sino que: Autorizo a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios para que, en mi nombre, solicite al Ministerio del Interior los datos relativos al DNI. <input type="checkbox"/> Programa completo de la actividad formativa. <input type="checkbox"/> Certificado de admisión expedido por el centro académico. <input type="checkbox"/> Escrito de aceptación por parte del centro de recepción. <input type="checkbox"/> Memoria económica de los gastos previstos en modelo normalizado nº 2. <input type="checkbox"/> Curriculum Vitae en modelo normalizado nº 3. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título académico. <input type="checkbox"/> Autorización de Dirección del Centro de Trabajo del solicitante. <input type="checkbox"/> Informe de la Dirección del centro de trabajo del solicitante, sobre la mejora que para el funcionamiento de la administración y/o de los servicios sanitarios del Principado de Asturias pueda suponer la realización de la actividad formativa o de perfeccionamiento. <input type="checkbox"/> Declaración responsable en modelo normalizado nº 6. <input type="checkbox"/> Ficha de acreedor. <input type="checkbox"/> Informe actualizado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.	
¿Ha recibido del Principado de Asturias alguna Ayuda para la asistencia a actividades formativas de larga duración los dos últimos años? SI NO. ¿Corresponde la ayuda al segundo ciclo de un master? SI NO	

Que deseo recibir la notificación de la Resolución del procedimiento (*marque lo que proceda*):

- Por correo ordinario, al domicilio arriba señalado.
- Por vía telemática, a la dirección de correo electrónico arriba señalada.

Por lo expuesto



**SOLICITA:**

La concesión de una ayuda para asistir a la siguiente actividad formativa:

Título:		
Fecha de comienzo:	Fecha de finalización:	
Número de Horas lectivas:	Cantidad solicitada:	euros.

De acuerdo con los artículos 14.1.e) y 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de esta solicitud implica la autorización a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social acerca del cumplimiento por parte del solicitante de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En..... a..... de.....de 2010

Firma de el/la Solicitante

**ILMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS**



**Documento normalizado n.º 2**

**ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LARGA DURACIÓN.  
MEMORIA ECONÓMICA DE LOS GASTOS PREVISTOS**

---

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:

---

Detalle del Presupuesto

Matricula/inscripción:

Estancia y manutención:

Otros gastos: (Especificar)

---

DETALLAR LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PREVISTAS:

- Cantidad solicitada a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios:
- Ayudas o Subvenciones de otras entidades públicas:
- Ayudas procedentes de entidades privadas:

---

TOTAL SOLICITADO:

FIRMA:





**FIRMA:**

*Curriculum Vitae. Pág. 2 de 4*

**ACTIVIDADES CIENTÍFICAS/TÉCNICAS  
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO EN QUE HA TRABAJADO**

---

***TÉCNICAS O ESPECIALIDADES QUE DOMINA***

---

***GRANDES EQUIPOS QUE UTILIZA O HA UTILIZADO***

---





Curriculum Vitae. Pág. 3 de 4

## **FORMACIÓN RECIBIDA Y ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS**

---

## **EXPERIENCIA DOCENTE**

---

## ***OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES DE INTERÉS CIENTÍFICO, TÉCNICO O ACADÉMICO***

---

<b>Año</b>	<b>Actividad</b>
------------	------------------



*Curriculum Vitae. Pág. 4 de 4.*

## **PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS**

---

## ***PUBLICACIONES***

---



**Documento normalizado nº 4**

**ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LARGA DURACIÓN**

**ACEPTACIÓN DE LA AYUDA.**

D./Dña.: ..... con D.N.I.:.....  
Domiciliado en: Ciudad: ..... Provincia: .....  
Calle: ..... Código Postal: .....

ACEPTA las condiciones que especifica la Resolución de *(fecha)*..... por la que se convocan Ayudas para la asistencia a actividades formativas individualizadas de larga duración, en relación a la ayuda por importe de *(cantidad concedida)*..... euros para la asistencia a *(denominación de la actividad)*: ..... concedida en la Resolución *(fecha)* ..... por la que se resuelve la concesión de Ayudas para la Asistencia a Actividades formativas de larga duración.

En..... a ..... de ..... del 2010

Fdo: El/la solicitante. D./Dña.:



## Documento normalizado nº 5

### ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LARGA DURACIÓN COMPROMISO DE PERMANENCIA, CLAUSULA 7.9 DE BASES

D./Dña.: ..... con D.N.I.: .....

Domiciliado en: Ciudad: ..... Provincia: .....

Calle: ..... nº ..... Código Postal: ..... que

presta sus servicios profesionales como ..... en el  
Centro Sanitario ....., sito en ..... (Asturias)

A. Se COMPROMETE a permanecer ligado durante al menos dos años tras la terminación de ..... a los servicios sanitarios sitos en el Principado de Asturias en los términos de la Cláusula 8ª. Punto 9 de las Bases aprobadas por la Resolución de *(fecha)* ..... reguladoras de la concesión de Ayudas para la asistencia a actividades formativas de larga duración, en relación a la ayuda por importe de *(cantidad concedida)* ..... euros para la asistencia a *(denominación de la actividad)*: ..... concedida en la Resolución *(fecha)* ..... por la que se resuelve la concesión de Ayudas para la Asistencia a Actividades formativas de larga duración.

B. Se COMPROMETE a permanecer ligado durante al menos un año tras la terminación de ..... o tener presentada demanda de empleo del Principado de Asturias durante al menos dos años tras la terminación de ..... a los servicios sanitarios sitos en el Principado de Asturias en los términos de la Cláusula 8ª. Punto 9 de las Bases aprobadas por la Resolución de *(fecha)* ..... reguladoras de la concesión de Ayudas para la asistencia a actividades formativas de larga duración, en relación a la ayuda por importe de *(cantidad concedida)* ..... euros para la asistencia a *(denominación de la actividad)* ..... concedida en la Resolución *(fecha)* ..... por la que se resuelve la concesión de Ayudas para la Asistencia a Actividades formativas de larga duración.

En ..... a ..... de ..... del 2010

Fdo: El/la solicitante. D/Dña.:



## **Documento normalizado nº 6**

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### 1. DECLARACIÓN:

D./Dña.: ..... con D.N.I.: .....

Domiciliado en: Ciudad: ..... Provincia: .....

Calle: ..... Código Postal: .....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que no es deudor/a de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- Que ha justificado las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma y se haya al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones al Principado de Asturias.
- Que ha solicitado o le han concedido las siguientes subvenciones con la misma finalidad:  
\_\_\_\_\_ (se detallará, cuando proceda, concepto, cuantía y la entidad que las concede).
- Que se compromete a comunicar la posible concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, con anterioridad o posterioridad, en el momento en que se produzca, a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, extranjeros, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que no ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- Que no ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarado en concurso, no está sujeto a intervención judicial y no ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que no está incurso/incursa en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de



Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Ley 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

- Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

En..... a ..... de ..... de 2010

El/la solicitante

Fdo: D./Dña.: